

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 610.700 al 644.000, tramo Lalín-Río Ulla, término municipal de Lalín (Pontevedra).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de febrero,

a las diez horas y en Donsión (término municipal de Lalín), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 31 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—858-E.

RELACION QUE SE CITA

Donsión (término municipal de Lalín)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Hb.	Parafe	Cultivo actual
118-1	20	Andrés Abeledo	0,0425	Donsión	Prado regadío.
118-2	21	Carmen Abeledo	0,0400	Donsión	Prado regadío.
118-2	34	Carmen Abeledo	0,0765	Donsión	Monte alto.
118-3	35	Florinda Abeledo	0,1610	Donsión	Monte alto.
118-4	17	Manuel Abeledo	0,0362	Donsión	Monte alto y labor regadío.
118-4	23	Manuel Abeledo	0,0074	Donsión	Labor regadío.
118-5	30	Mercedes Abeledo	0,3160	Donsión	Prado regadío.
118-6	14	Balbina Barcala	0,0047	Donsión	Prado regadío.
118-7	26	Herederos de José Benito Abeledo	0,0133	Donsión	Labor regadío.
118-7	29	Herederos de José Benito Abeledo	0,6075	Donsión	Labor regadío y monte alto.
118-7	33	Herederos de José Benito Abeledo	0,3355	Donsión	Labor regadío y monte alto.
118-8	11	Herederos de Nicasio Blanco	0,0292	Donsión	Labor regadío.
118-8	12	Herederos de Nicasio Blanco	0,0105	Donsión	Labor regadío.
118-8	28	Herederos de Nicasio Blanco	0,0350	Donsión	Labor regadío.
118-8	31	Herederos de Nicasio Blanco	0,1200	Donsión	Monte alto.
118-8	32	Herederos de Nicasio Blanco	0,4960	Donsión	Monte alto y prado regadío.
118-9	5	Manuel Bodaño Silva	0,0766	Felqueira	Monte alto.
118-9	16	Manuel Bodaño Silva	0,0300	Donsión	Labor regadío.
118-10	9	Celso Camba	0,0504	Donsión	Monte alto.
118-10	13	Celso Camba	0,0074	Donsión	Labor regadío.
118-10	22	Celso Camba	0,0062	Donsión	Labor regadío.
118-10	27	Celso Camba	0,0086	Donsión	Prado regadío.
118-11	6	Amador Gil	0,0315	Felqueira	Monte alto.
118-11	8	Amador Gil	0,1300	Donsión	Monte alto.
118-12	1	Gumersindo Granja Villanueva y María Moto Blanco	0,0560	Felqueira	Prado regadío.
118-12	5	Gumersindo Granja Villanueva y María Moto Blanco	0,1910	Felqueira	Monte alto.
118-12	24	Gumersindo Granja Villanueva y María Moto Blanco	0,0296	Donsión	Labor regadío.
118-13	10	Herederos de Marcelino Hermida	0,0405	Donsión	Prado regadío.
118-14	4	José (del Taller)	0,1900	Felqueira	Monte alto.
118-15	2	José Nogueira	0,0360	Felqueira	Monte alto.
118-15	15	José Nogueira	0,0948	Donsión	Labor regadío.
118-15	18	José Nogueira	0,0330	Donsión	Monte alto.
118-15	25	José Nogueira	0,0800	Donsión	Labor regadío.
118-16	7	José Silva Abeledo	0,1550	Donsión	Monte alto.
118-17	19	Desconocido	0,0064	Donsión	Prado regadío.
Total			3,5676		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 386.300 al 414.000. Tramo: Ponterrada-Villabrianos (Ponterrada).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 18 de febrero, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Columbrianos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los

bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 2 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—609-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Columbrianos

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
303-1	102	Justo Alonso Garcia	0,0132	Compostilla	Viña.
303-2	69	Faustino Alonso Martínez	0,0114	Manguillas	Labor riego.
303-3	70	José Alonso Martínez	0,0136	Las Piedras	Labor riego.
303-4	51	José Alonso Méndez	0,0600	Las Cruces	Labor riego.
303-5	105	Rogelio Alvarez Alvarez	0,2552	Compostilla	Viña.
303-5	109	Rogelio Alvarez Alvarez	0,0525	Compostilla	Viña.
303-5	82	Benizo Arias	0,0545	El Cruce	Tojal.
303-6	55	Vicente Benítez	0,0018	Las Cruces	Labor riego.
303-7	101	Laurentino Blanco Oviedo	0,1410	Compostilla	Viña.
303-7	106	Laurentino Blanco Oviedo	0,0496	Compostilla	Viña.
303-7	107	Laurentino Blanco Oviedo	0,0049	Compostilla	Viña.
303-8	41	Manuel Boto Rodríguez	0,0665	Las Cruces	Regadio.
303-9	33	Pablo Boto Rodríguez	0,1824	Las Cruces	Regadio.
303-10	26	Sofía Buelta Martínez	0,0058	Cardilla	Regadio.
303-11	17	Eugenio Calvo	0,1452	Pozo Rubial	Regadio.
303-11	23	Eugenio Calvo	0,0081	Cardilla	Regadio.
303-12	50	Alejandro Calvo Fernández	0,1836	Las Cruces	Labor riego.
303-12	82	Alejandro Calvo Fernández	0,0402	El Cruce	Viña.
303-13	10	Ricardo Calvo Fernández	0,1385	Pozo Rubial	Huerta.
303-13	49	Ricardo Calvo Fernández	0,2607	Las Piedras	Labor riego.
303-14	53	Bonifacio Castro Villanueva	0,0210	Las Cruces	Labor riego.
303-15	5	Domingo Coello Fernández	0,1530	Pozo Rubial	Huerta.
303-16	54	Enrique Cuesta Gómez	0,0053	Las Cruces	Labor riego.
303-17	83	Manuel Fernández	0,0485	El Cruce	Viña.
303-17	82	Vita Fernández	0,0430	El Cruce	Erial.
303-16	36	José Fernández Abella	0,1753	Las Cruces	Prado regadio.
303-18	27	Alvaro Fernández Arén	0,0688	Cardilla	Regadio.
303-20	44	Hros. de Simón Fernández Carrera	0,2189	Las Cruces	Regadio.
303-21	39	Felipe Fernández Durán	0,0187	Las Cruces	Regadio.
303-22	22	Félix Fernández Durán	0,0128	Cardilla	Regadio.
303-23	60	Angela Fernández Fernández	0,0715	Las Piedras	Labor riego.
303-24	30	Manuel Fernández Fernández	0,1764	Las Cruces	Regadio.
303-25	1	Alberto Fernández Gómez	0,0233	Pozo Rubial	Regadio.
303-26	64	José Fernández Martínez	0,1800	Mangrillas	Labor riego.
303-27	95	Francisco Flórez	0,0475	Felitosa	Erial.
303-28	59	Vicente Folgueral	0,2185	Las Piedras	Labor riego.
303-29	29	Herederos de Miguel Fostigueira	0,2001	Las Cruces	Regadio.
303-30	32	David Garruelo Rodríguez	0,1215	Las Cruces	Regadio.
303-31	61	Severo Gómez	0,0356	Las Piedras	Labor riego.
303-32	47	Rufino Gómez Buelta	0,0947	Las Cruces	Regadio.
303-33	21	Benito Gómez Jáñez	0,0144	Cardilla	Regadio.
303-34	45	Francisco Gómez Martínez	0,0642	Las Cruces	Regadio.
303-35	88	Manuel Gómez Rodríguez	0,0457	Las Moricas	Huerta regadio.
303-36	87	Hros. de Manuela Gómez Rodríguez	0,0501	Las Moricas	Huerta regadio.
303-37	86	María Gómez Rodríguez	0,0472	Las Moricas	Huerta regadio.
303-38	18	Pilar González	0,0293	Pozo Rubial	Regadio.
303-39	9	Ramiro González Abella	0,1482	Pozo Rubial	Regadio.
303-40	81	Angela González Fernández	0,0500	El Cruce	Regadio.
303-41	57	Manuel Gutiérrez	0,0228	Las Cruces	Labor riego.
303-41	76	Manuel Gutiérrez	0,0014	El Cruce	Regadio.
303-41	77	Manuel Gutiérrez	0,0248	El Cruce	Viña.
303-42	20	Pascuala Jáñez Fernández	0,0160	Cardilla	Regadio.
303-43	34	Rosa Laredo	0,0980	Las Cruces	Regadio.
303-44	82	Francisco Mariscal Corredera	0,0193	El Cruce	Regadio.
303-45	26	Andrés Martínez	0,0720	Cardilla	Regadio.
303-46	15	César Martínez	0,0435	Pozo Rubial	Regadio.
303-47	75	Manuel Martínez	0,0575	El Cruce	Regadio.
303-48	65	Hros. de Francisco Martínez Ferndez	0,0111	Nangrillas	Labor riego.
303-49	31	Gonzalo Martínez Fernández	0,0637	Las Cruces	Regadio.
303-50	37	Leoncio Martínez Fernández	0,0350	Las Cruces	Prado regadio.
303-50	40	Leoncio Martínez Fernández	0,0558	Las Cruces	Huerta.
303-50	74	Leoncio Martínez Fernández	0,0310	Las Piedras	Labor riego.
303-51	62	Rufino Martínez Flores	0,0396	Las Piedras	Labor riego.
303-52	13	Sofía Martínez Flórez	0,1034	Pozo Rubial	Huerta.
303-53	19	Angel Martínez Folgueral	0,0220	Pozo Rubial	Regadio.
303-54	98	Domingo Martínez Gómez	0,0234	Nangrillas	Labor riego.
303-55	38	Felipe Martínez Martínez	0,0340	Las Cruces	Regadio.
303-56	80	Isabel Martínez Rodríguez	0,0285	El Cruce	Regadio.
303-57	24	Domingo Martínez Sánchez	0,0056	Cardilla	Regadio.
303-58	78	José Mata Boto	0,0295	El Cruce	Regadio.
303-59	3	Angeles Menéndez Luna	0,0528	Pozo Rubial	Regadio.
303-60	2	Antonio Menéndez Luna	0,0624	Pozo Rubial	Regadio.
303-61	100	Francisco Merallo Rodríguez	0,0189	Compostilla	Viña.
303-61	108	Francisco Merallo Rodríguez	0,0436	Compostilla	Viña.
303-62	97	Daniel Osorio	0,0949	Compostilla	Viña.
303-63	89	Baltasar Parra Alvarez	0,7681	Compostilla	Viña.
303-64	8	Antonio Puerto Núñez	0,0624	Pozo Rubial	Huerta.
303-65	7	Luis Puerto Núñez	0,0975	Pozo Rubial	Regadio.
303-66	6	Segundo Ramón Sierra	0,0681	Pozo Rubial	Huerta.
303-67	79	Serafin Raposo	0,0513	El Cruce	Regadio.
303-68	103	Antonio Regueras Blanco	0,0504	Compostilla	Viña.
303-68	111	Antonio Regueras Blanco	0,0702	Compostilla	Viña.
303-69	16	Vda. de Fermín Rodríguez	0,0218	Pozo Rubial	Regadio.
303-70	93	José Rodríguez Arias	0,7182	Las Piedras	Plantación de frutales.
303-71	85	Laurentina Rodríguez Arias	0,2386	El Cruce	Viña.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
303-72	52	Isaac Rodríguez Brañuelas	0,0594	Las Cruces	Labor riego.
303-73	73	Antonio Rodríguez Flórez	0,0270	Las Piedras	Labor riego.
303-74	12	Santiago Rodríguez García	0,0941	Pozo Rubial	Regadío.
303-75	11	María Rodríguez Martínez	0,2646	Pozo Rubial	Regadío.
303-75	58	María Rodríguez Martínez	0,1778	Las Piedras	Labor riego.
303-76	104	Manuel Sevilla Fuente	0,0594	Compostilla	Viña.
303-76	110	Manuel Sevilla Fuente	0,0438	Compostilla	Viña.
303-77	90	Hros. de Daniel Valdés	0,4540	Las Moricas	Huerta regadío.
303-77	96	Hros. de Daniel Valdés	0,1080	Compostilla	Secano.
303-78	14	Hros. de Valdés	0,4650	Pozo Rubial	Huerta.
303-79	56	Felipe Villanueva	0,2227	Las Cruces	Labor riego.
303-80	89	Josefa Villareja	0,0346	Las Moricas	Huerta, regadío.
303-81	98	Empresa Nacional de Electricidad	0,0300	Compostilla	Pinar.
303-81	113	Empresa Nacional de Electricidad	0,2338	Refugio	Jara.
303-82	4	Desconocido	0,0684	Pozo Rubial	Regadío.
303-83	6	Desconocido	0,0036	Pozo Rubial	Huerta.
303-84	28	Desconocido	0,0077	Las Cruces	Regadío.
303-85	32	Desconocido	0,0418	Las Cruces	Regadío.
303-86	35	Desconocido	0,0445	Las Cruces	Regadío.
303-87	42	Desconocido	0,0755	Las Cruces	Regadío.
303-88	43	Desconocido	0,1404	Las Cruces	Regadío.
303-89	46	Desconocido	0,0759	Las Cruces	Regadío.
303-90	46	Desconocido	0,0388	Las Cruces	Regadío.
303-91	68	Desconocido	0,0250	Nangrillas	Labor riego.
303-92	67	Desconocido	0,0228	Nangrillas	Labor riego.
303-93	71	Desconocido	0,1504	Nangrillas	Labor riego.
303-94	72	Desconocido	0,0858	Las Piedras	Labor riego.
303-95	84	Desconocido	0,1050	El Cruce	Labor riego.
303-96	91	Desconocido	0,0140	Felitosa	Viña.
303-97	92	Desconocido	0,0880	Felitosa	Viña.
303-98	93	Desconocido	0,1460	Felitosa	Baldío.
303-99	04	Desconocido	0,0336	Felitosa	Erial.
303-100	112	Desconocido	0,3264	Refugio	Jara.
303-101	114	Desconocido	0,1713	Refugio	Jara.
303-102	115	Desconocido	0,0057	Azufre	Erial.
Total			11,1386		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1971 por la que se ha resuelto denegar la autorización para el Curso de Orientación Universitaria al Colegio «Academia Fides», de Granada.

Hmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio «Academia Fides», de Granada, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que en la preceptiva visita de inspección realizada a las instalaciones de dicho Colegio, informó desfavorablemente por no poseer las Aulas, Laboratorios y Bibliotecas en condiciones suficientes;

Resultando que la propuesta emitida por el Rectorado de la Universidad de Granada, estima no procede accederse a lo solicitado y hace suyo el informe de la Inspección;

Considerando que el solicitante, notificado en debida forma del derecho que le concede el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, no ha hecho uso del mismo, limitándose a remitir un escrito al que no agrega prueba documental alguna de haber corregido las deficiencias observadas;

Considerando lo dispuesto en el Decreto 1485/1971 de primero de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13) y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y habiéndose cumplido todos los trámites exigidos en dichas disposiciones;

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Colegio «Academia Fides», sito en la calle de Angel Barrios, 7 y 9, de Granada, advirtiéndole que contra esta denegación podrá entablar en el plazo de 30 días el recurso de reposición como trámite previo al contencioso-administrativo correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Rosario», de Calaf (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Rosario», de Calaf (Barcelona);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 8 de junio de 1971 y el Rectorado en 25 de junio de 1971, informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 17 de noviembre de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 20 de febrero de 1953;

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Rosario», de Calaf (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de La Garriga (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de La Garriga (Barcelona);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 4 de junio de 1971 y el Rectorado en 21 de junio de 1971, informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;